

MENDOZA, **21 de octubre de 2022**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 38595/22 caratulado: *"S/Solicitud Adicional por carácter crítico de la función" para el Prof. Laureano Melchiori, desde el 01 al 31/10/2022. Carreras Musicales FAD.-"*.

CONSIDERANDO:

Que el Adicional otorgado al Prof. Laureano MELCHIORI, es para cumplir funciones en los espacios **"Contrabajo I a IV"** del Ciclo Preparatorio, **"Contrabajo I a V"** de la Licenciatura en Contrabajo y **"Contrabajo A, B, C y D"** del CIEMU, debido a la jubilación del Prof. Omar ARANCIBIA, titular de la cátedra.

Que, la Dirección de Personal informa que el Prof. MELCHIORI revista en esta dependencia en el cargo: . **Profesor Adjunto con Dedicación Simple**, interino para cumplir funciones en la asignatura **"Contrabajo I a IV"** Licenciatura de Contrabajo; **"Contrabajo CIEMU A,B,C,D"** Licenciatura de Contrabajo; **"Contrabajo I a IV"** - Ciclo Preparatorio de Contrabajo, en las Carreras Musicales.

Que el mencionado adicional se fundamenta en el artículo 12° de la ordenanza N° 23/15–C.S.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General Económico–Financiera y Secretaría Académica,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar un *"Adicional por Carácter Crítico de la Función"* al Prof. Laureano Fernando MELCHIORI (Leg. n° 26.866 – CUIL n° 20-24878771-7) por el monto mensual de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 15.637,50) para cumplir funciones en las asignaturas **"Contrabajo I a IV"** del Ciclo Preparatorio, **"Contrabajo I a V"** de la Licenciatura en Contrabajo y **"Contrabajo A, B, C y D"** del CIEMU, en las Carreras Musicales de esta Facultad, por el periodo comprendido entre el UNO (1) y el TREINTA Y UNO (31) de octubre de 2022.

ARTÍCULO 2°.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 – Gastos en Personal y/o reajustes presupuestarios – del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3°.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 538


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO